

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, noviembre 29 de 1979.-

En atención a lo solicitado precedentemente y teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el feriado judicial dispuesto para el Juzgado Nacional de lra. Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, mediante Resolución Nº 1020/79;

**SE RESUELVE:**

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial para el Juzgado Nacional de lra. Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, durante los días 3 y 4 de diciembre próximo.-

Regístrese y hágase saber.-

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
SECRETARIO GENERAL